

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

Estructuras Sierra Almijara S.L.

Contra:

David John Billinghurst

22 AGOSTO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Estructuras Sierra Almijara S.L.** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: David John Billinghurst

- NIF: X6027212Q

- DOMICILIO: Camino La Maquinilla nº2

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 18.151,99 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 18.151,99 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
A2	04-04-2023	---	18.151,99 €	0,00 €
			18.151,99 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **18.151,99 €**

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Observaciones:

La acreedora solicitante del informe únicamente ha aportado un albarán NO FIRMADO por el deudor con la relación de las unidades de obra ejecutadas para el deudor.

No ha aportado factura.

Tampoco ha aportado presupuesto, contrato o pedido firmado por el deudor que pudiera servir para demostrar el encargo y el acuerdo sobre los precios aplicables.

No se nos ha aportado ninguna prueba que sirva para acreditar la ejecución de los trabajos (certificado de obra, parte de trabajo, fotografía, vídeo...)

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

No consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora sea **SUFICIENTE**. No se incluyen documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, no tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que no recomendamos la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **0 %**.

MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



Observaciones:

Dado que se dispone de ningún documento firmado por el deudor, ni tampoco de factura emitida por los trabajos realizados, no resulta posible iniciar la reclamación judicial sobre cuya viabilidad se solicita informe.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

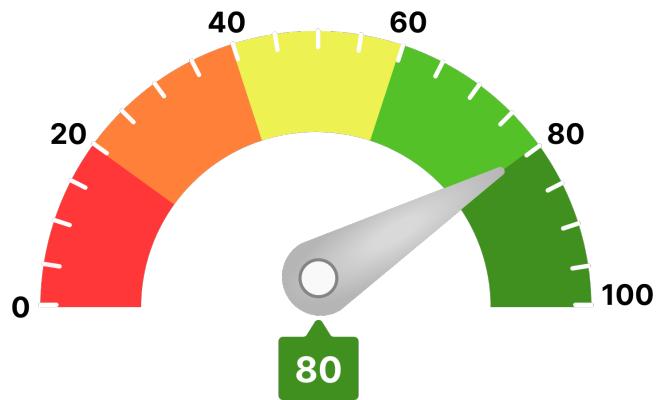
50 % del pleno dominio con carácter privativo del siguiente inmueble:

FINCA DE FRIGILIANA Nº: 8952 C.R.U.: 29013001012656

Finca número uno.- Vivienda principal situada en la parte oeste de la parcela de terreno, hoy urbana, situada en el pago de la Loma de las Vacas, lugar denominado Cortijos de San Rafael, del término municipal de Frigiliana (Málaga), hoy identificada con el número 1 del camino de la Maquinilla, de dicha urbanización. Consta de dos plantas: semisótano y baja. La planta semisótano se destina a garaje, y tiene una superficie construida de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²). La planta baja se destina a vivienda. Tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros, con setenta decímetros cuadrados (131,70m²) más cinco metros con ochenta decímetros cuadrados (5,80 m²) de porches. Se encuentra distribuida en: hall, tres dormitorios, baño, salón comedor, cocina, y porche. Junto a la vivienda existe además: un trastero cochera con una superficie construida de treinta metros cuadrados (30 m²), y una piscina cubierta con una lámina de agua de veintiún metros cuadrados (21 m²). La vivienda, en su conjunto, esto es, con el trastero-cochera y la piscina ocupa sobre la parcela una superficie de ciento sesenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados (167,50m²). Linda: por su frente, al este, con el camino particular de acceso a la edificación; a la derecha entrando o norte, con Don Cyril Edwin Charles Hurst; a la izquierda o sur, con la carretera de Nerja a Frigiliana; y al fondo u oeste, con un camino particular, dentro de la misma finca matriz, de que se segregó. Cuota: Se le asigna una cuota del 42,43 por ciento sobre los elementos comunes de la edificación.

Referencia catastral:0304005VF2700S0001LI.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que no se recomienda la interposición de DEMANDA JUDICIAL por no disponer de la documentación mínima necesaria e cobro:



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 22 de agosto de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.